**Sala**

**Elección Intendentes**

**Boletín: 9.834-06**

**(Refundidos: 10.330-06 / 10.422-06 / 10.443-06)**

Por su Intermedio Presidente:

Siempre es una buena noticia para la Democracia que un cargo de la envergadura y relevancia de la primera autoridad de una Región, pueda ser elegido de forma democrática.

Cuando gana la Democracia **-**es Chile y sus ciudadanos y ciudadanas los que ganan**-**  porque al permitir que los chilenos decidan sobre quien tendrá a cargo el Gobierno de su Región, nos ponemos pantalones largos en materia de Regionalización, autonomía administrativa y manejo de recursos en los territorios.

Es por ello, que desde ya, explicito mi apoyo a este gran proyecto, que permitirá de una vez por todas que los actuales Intendentes **-**que pasaran a llamarse **“Gobernadores Regionales”-**  sean elegidos desde las Regiones y para las Regiones.

Por primera vez en la historia, daremos el derecho a la ciudadanía para elegir quien será la primera autoridad de su regiòn, la que se sumará a la elección de los Consejeros Regionales, lo que implica que desde la aprobación de esta Reforma Constitucional, las autoridades locales serán completamente elegidas.

Esta Democratización permitirá que los **“Gobernadores Regionales”** respondan ante la ciudadanía por su gestión. Y no a una Autoridad Central, como sucede hasta hoy.

En lo relativo a la elección del **“Gobernador Regional”** ésta se realizará mediante sufragio universal, en votación directa, deberán obtener a lo menos el 40% más 1 de los votos, su mandato durará cuatro años, y podrá postular a la reelección solo para el periodo inmediatamente siguiente.

El **Gobernador Regional** será el Ejecutivo del Gobierno Regional y, a su vez, será el Presidente del Consejo Regional.

Dentro de sus funciones encontramos, entre otras, la de presidir el Consejo Regional, y le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos que, operando en la región, dependan o se relacionen con el Gobierno Regional respectivo.

En la comisión, se acordó que el establecimiento y regulación de las **incompatibilidades e inhabilidades** serán tratadas en la Ley Orgánica Constitucional respectiva.

Esta es una decisión adecuada, toda vez que con excepción de los Parlamentarios, todas las inhabilidades e incompatibilidades de autoridades se encuentran reguladas en distintas Leyes Orgánicas. Esta mayor flexibilidad, permitirá que en la eventualidad que debamos adecuarlas, el trámite sea menos engorroso.

Asimismo, se crea una nueva autoridad llamada **Delegado Presidencial Regional** quien representará al Presidente de la República, y ejercerá las funciones y atribuciones de éste en la región.

 Al ser un cargo de confianza, podrá ser designado y removido libremente por Presidente de la República

**Respecto del denominado Traspaso de Competencias:**

Mucho se ha debatido sobre el Traspaso de Competencias, algunos se dieron cuenta recientemente que *aparentemente* las Nuevas Autoridades no tendrían *“Competencias”.*

Esto lo hemos escuchado majaderamente de algunos, que intentan oponerse a este Proyecto basados en la falacia de que los “Gobernadores Regionales” no tendrían facultades -porque según ellos- este Proyecto no les transfiere mayores competencias.

A este respecto, haré tres prevenciones:

Primero, debemos recordar que esta Iniciativa, es un Proyecto de Reforma Constitucional, que solo tiene como **idea matriz** la Elección de la Autoridad Regional, y que –como todos sabemos- lo relacionado con la *“Transferencia de Competencias”,* está siendo debatido en el Proyecto denominado ***“Fortalecimiento de la Regionalización”*** (Boletín N° 7.963-06) el que actualmente se e ncuentra en tramitación.

En este sentido, el **Ministro Eyzaguirre,** en representación del Ejecutivo, expresó su compromiso para colocarle **“Urgencia Suma”** al Proyecto de Ley sobre “Fortalecimiento de la Regionalización”.

Segundo: Actualmente los Intendentes, son designados por el Pdte. de la República, dependen directamente de él, y aun así, poseen Competencias, sino como creen que podrían desarrollar sus funciones y atribuciones.

Todos sabemos que las Competencias actuales ascienden a 23, y con este proyecto se agregaran otras 49. Luego de forma gradual se llegará a 101 competencias en el año 2022.

Tercero: Las Competencias se Traspasarán de forma ***Gradual***, para permitir su adecuado afianzamiento.

Pero debemos entender que tales Competencias no son estáticas ni perpetuas, ya seguramente en el futuro se deberá revisar la conveniencia de aumentarlas, basadas en la experiencia que darán los primeros años de desarrollo de esta nueva institucionalidad.

**Llamado a aprobar:**

Es por lo anterior, que hago un llamado a todos los Senadores y Senadoras, para que, más allá de nuestras legítimas diferencias, actuemos mirando el bien de las regiones y de sus habitantes.

Tal como se señaló en el debate, nosotros estábamos por establecer que en la Elección del Gobernador Regional se efectuase por la Mayoría Absoluta, con segunda vuelta.

Sin embargo, para poder avanzar, y permitir la pronta aprobación de este Proyecto, apoyamos la fórmula del 40% que se establece en este Proyecto.

Cedimos por el bien de las Regiones.

Aprobar esta Reforma Constitucional, posibilitará que cada chileno y chilena con derecho a voto, tendrá el hermoso derecho de elegir a la autoridad que dirigirá los destinos de su Región.

Se permitirá que los Gobernadores Regionales, respondan ante los habitantes de sus regiones y no ante una autoridad central.

Esto, porque una Democracia Moderna, implica el derecho de los ciudadanos y ciudadanas para elegir a todas las autoridades que rijan los destinos de sus territorios.

He dicho.